



Trabajo colectivo vs. trabajo fragmentado e individual

El trabajo colectivo es condición imprescindible en la escuela para que ésta pueda avanzar en efectivizar el derecho social a la educación. Pero la escuela no fue pensada ni organizada como espacio para el trabajo colectivo.

La escuela pública surgió en el siglo XIX a partir del reconocimiento del derecho a la educación de todos los ciudadanos. En la formulación liberal de ese derecho se lo entendía como que todo individuo, en tanto tal, tenía el derecho de acceder a la educación, sin más limitaciones que sus posibilidades de hacerlo o sus capacidades intelectuales. Para brindar a los ciudadanos una “educación común” comenzó a construirse la educación pública. Sin embargo, cuando la escuela efectivamente comenzó a extenderse a las masas, esta política fue impulsada más con el afán de disciplinarlas que con una intención “democrática” basada en sus derechos. Se necesitaba formar a los hombres tanto como trabajadores, que debían aceptar pasivamente las nuevas condiciones laborales que el capitalismo generaba, como –posteriormente- ciudadanos que no cuestionaran el orden social vigente. La educación pública pasó a ser considerada por las clases dirigentes una de las bases del sostenimiento del propio Estado.

Es por estas necesidades políticas, que algunos de los rasgos distintivos que fue teniendo la institución escolar y el sistema educativo estuvieron vinculados a otras instituciones sociales fuertemente disciplinadoras como la organización fabril, las instituciones militares y la iglesia. Esta vinculación se ve, por ejemplo, en la escisión entre concepción y ejecución, en el trabajo entendido como la realización individual de tareas, y en los modelos de relación basados en el pasivo acatamiento a las jerarquías, rasgos presentes a lo largo del sistema y en cada uno de sus espacios.

La afirmación del carácter social de los derechos, entre ellos el derecho a la educación, está expresando una concepción política de la relación del Estado con los ciudadanos muy diferente a la que la veía en términos de control social y disciplinamiento a los requerimientos del desarrollo del capital. No sólo hay una ampliación sustancial de los alcances de los derechos ya que los connota de universalidad, accesibilidad, indivisibilidad y exigibilidad. Además pone en un primer plano los intereses del sujeto colectivo -una comunidad, todo el pueblo- al que se le reconoce esos derechos.

En el campo de la educación, el foco de la mirada, de la producción del conocimiento pedagógico y de las políticas educativas se amplía, entonces, del proceso de formación de cada individuo al proceso educativo de un colectivo: todos los integrantes de un grupo, todos los alumnos de la escuela, todos los niños y/o jóvenes de una comunidad, toda una generación del país.

Resulta muy difícil concretar una educación pensada en términos de procesos educativos que tienen como sujeto a un colectivo, manteniendo una concepción y una organización del trabajo fragmentado, individual y privado. La educación de un colectivo implica necesariamente procesos de trabajo colectivo porque, entre otras cuestiones, involucra a múltiples sujetos en múltiples

procesos de trabajo.

¿A qué llamamos trabajo colectivo?

Desde una mirada antropológica, el trabajo es siempre colectivo. Según Marx, el trabajo es la actividad mediante la cual los hombres transforman la naturaleza haciéndola útil a la producción de su propia existencia, y al hacerlo transforman su propia naturaleza, desarrollando sus potencias y produciéndose a sí mismos como seres humanos. Ningún individuo aislado puede, por sí sólo, producir su existencia ni realizarse como ser humano; necesariamente requiere del trabajo de los otros y con los otros, del trabajo con quienes convive y del trabajo acumulado de quienes lo antecedieron. El trabajo, es, por lo tanto, un proceso mancomunado, colaborativo, cooperativo, que tiene como fin la satisfacción de las necesidades humanas y tiene como consecuencia la realización de los hombres como seres humanos.

Lejos está esta caracterización antropológica de las formas concretas en que el trabajo humano se ha configurado a lo largo de la historia de los pueblos. En particular de la que hoy es hegemónica bajo el sistema capitalista: el trabajo asalariado.

Trabajar para otro a cambio de un salario fue una de las formas que el trabajo tuvo desde mucho antes que surgiera el sistema capitalista como tal. Pero con el capitalismo, el trabajo asalariado adquirió características particulares que tienen que ver con su lugar central en ese modo de producción. La organización de los procesos de producción sobre la base del trabajo asalariado tiende a:

- Romper la unidad integral del hecho de trabajo; ello le permite al capital el exclusivo control de la concepción y organización del trabajo desde el cual poder expropiar al trabajador del sentido y del producto del trabajo.
- Fragmentar los procesos de trabajo en tareas lo más simples y estandarizadas posibles; lo que le posibilita al capital individualizar el trabajo y aislar al trabajador.

Al invisibilizar la dimensión colectiva, el trabajo, así concebido como trabajo asalariado, deja de estar al servicio de las necesidades y de la plena realización humana de quien trabaja, y queda reducido a una actividad individual, fragmentada, enajenada en su sentido y su producción, castrada en su potencia creadora.

El término "trabajo colectivo" -tal como aquí lo estamos utilizando- está aludiendo a otra forma de pensar y organizar el trabajo, que se contrapone a algunos de los rasgos que trae implícita la concepción capitalista del trabajo asalariado. No se trata solamente de reconocer que en todo proceso de producción -del tipo de producción que fuese- participan colaborativamente múltiples sujetos en múltiples y articulados procesos de trabajo. Con trabajo colectivo se reivindican, fundamentalmente, las condiciones que tiene que tener esa participación:

- participación de todos los sujetos en la definición del qué, el por qué, el para qué y el cómo de los procesos de trabajo que los involucran;
- participación basada en valores de solidaridad, justicia, compromiso social, poder compartido.

La escuela no fue pensada ni organizada desde esta concepción de trabajo colectivo. Pero eso no significa que no haya trabajo colectivo en las escuelas. La voluntad y el compromiso de muchos colectivos docentes por desarrollar proyectos en forma colaborativa, cooperativa, participativa, solidaria, genera espacios que desafían las rigideces de la organización escolar, del trabajo y curricular establecidas. Son espacios que no se logran de una vez y para siempre, sino que necesitan sostenerse en un esfuerzo de continuo enfrentando los límites impuestos por condiciones adversas, algunas internas a la institución y otras externas a ella. Más adversas aún en la medida que no son claramente identificables por los trabajadores docentes: la naturalización social del trabajo asalariado como única forma de trabajo posible, naturaliza también los condicionamientos que empujan a un trabajo docente individual, privado y fragmentado.

De ahí que uno de los objetivos centrales de la lucha sindical sea por nuevas condiciones en la organización del trabajo, en la organización escolar y en la organización curricular que impliquen: romper la matriz del trabajo fragmentado, individual y privado, sobre la que se asienta la concepción y organización del trabajo docente; superar la tajante escisión entre concepción y ejecución del trabajo, a lo largo de y en cada espacio donde se despliega la educación: el sistema, la institución, el aula; modificar el modelo jerárquico y verticalista de relaciones que tradicionalmente vinculó a todos los sujetos del sistema educativo.

**Producción del Equipo de la
Secretaría de Educación y Cultura de SUTEBA**
Marzo 2012

Suteba 